

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sali Ibryam Said, contra la empresa “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, “Marcor Ebro, Sociedad Anónima”, y “UTE Cuartel Policía”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 30 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Henar Merino Senovilla.—En Madrid, a 31 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiéndose consignado en la cuenta de este Juzgado, la cantidad objeto de condena por importe de 6.392,93 euros, más la cantidad de 150,25 euros, en concepto de depósito para recurrir, por la parte demandada “Sacyr, Sociedad Anónima”, “Marcor Ebro, Sociedad Anónima”, y “UTE Cuartel Policía”, no habiendo presentado escrito de recurso en tiempo y forma, siendo la sentencia firme, déjese sin efecto el auto de ejecución de fecha 25 de mayo de 2010, procediéndose al lanzamiento de los precedentes embargos, a los efectos oportunos, y póngase a disposición de la parte demandante la cantidad consignada por importe de 6.392,93 euros en concepto de objeto de condena, a favor de doña Sali Ibryam Said, y la cantidad de 150,25 euros póngase a disposición de la parte demandada “Sacyr, Sociedad Anónima”, “Marcor Ebro, Sociedad Anónima”, y “UTE Cuartel Policía”, librándose mandamientos de devolución que podrán recoger en la Secretaría de este Juzgado una vez sea firme la presente resolución, los cuales caducan a los tres meses desde su expedición.

Toda vez verificado lo anteriormente mencionado, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Modo de impugnarla: notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colocaciones Galicia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.923/10)